

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Modifica Resolución Exenta
N°2.807, de 08 de septiembre de
2025, del Servicio Nacional de la
Discapacidad, según se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto N°141, de 2011, del Ex Ministerio de Planificación, que Aprueba el Reglamento que Establece Normas Para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N°007, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Exento N°6, de 16 de febrero de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/1388/2024, de 18 de octubre de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra a persona que indica en el cargo de Subdirectora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, por Resolución Exenta N°2.807, de 08 de septiembre de 2025, entre otros, aprobó el llamado Complementario para proveer cupos vacantes de Consejeros Regionales de la Sociedad Civil periodo 2024-2027, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Libertador General Bernardo O'Higgins.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HAKMGM-933>

2. Que, conforme lo anterior, se estableció como fecha de postulación de los/as candidatos/as, entre el lunes 08 de septiembre y el viernes 26 de septiembre de 2025, ambos días inclusive.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior y teniendo en consideración que las candidaturas recibidas no alcanzaron a cubrir los cupos por región, se hace necesario ampliar el plazo de postulación y consecuentemente las demás etapas, con el objeto de incentivar y facilitar el proceso de postulación a más organizaciones en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

- 1º. **MODIFÍCASE** la tabla inserta en el Resuelvo 9º. de la Resolución Exenta N°2.807, de 2025, en el sentido de ampliar el plazo de postulación de las candidaturas para la conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, hasta el **10 de octubre de 2025**, para las regiones de: Arica y Parinacota; Tarapacá; y Libertador General Bernardo O'Higgins, la que deberá quedar en el siguiente tenor:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación	Publicación de la Convocatoria en la página web del SENADIS.	08 de septiembre 2025.
Postulaciones	Recepción de antecedentes de las organizaciones postulantes a través del correo electrónico participacion@senadis.cl	Entre el 08 de septiembre y el 10 de octubre de 2025.
Notificación de Complementariedad de Antecedentes	Notificación a las Organizaciones para complementar documentación en caso de ser requerida a través de correo electrónico.	17 octubre de 2025.
Presentación de Complementariedad de Antecedentes	Recepción de la documentación complementaria solicitada a las Organizaciones notificadas a través de correo electrónico.	Entre el 17 y el 24 de octubre de 2025.
Publicación de resultados	Nombramiento Consejeros/as y publicación.	31 de octubre de 2025.

- 2º. **DÉJASE CONSTANCIA**, que en todo lo no modificado, rige íntegramente la Resolución Exenta N°2.807, de 08 de septiembre de 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HAKMGM-933>

3º. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sección de Participación Ciudadana y Articulación Intersectorial y a las Direcciones Regionales de Arica y Parinacota, de Tarapacá y del Libertador General Bernardo O´Higgins, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad.

4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en el portal www.senadis.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HAKMGM-933>